

SESIONES ORDINARIAS
2008
ORDEN DEL DIA N° 826

**COMISION DE PETICIONES,
PODERES Y REGLAMENTO**

Impreso el día 15 de septiembre de 2008

Término del artículo 113: 24 de septiembre de 2008

SUMARIO: **Reglamento** de la Honorable Cámara. Modificación de los artículos 161 y 162. **Bertol, Sesma, Bernazza, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Bullrich (P.), Macaluse, Martínez Oddone y Urlich.** (4.596-D.-2008.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Bertol, Sesma, Bernazza, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Bullrich (P.), Macaluse, Martínez Oddone y Urlich, sobre la discusión en particular, artículos 161 y 162 del Reglamento de la Honorable Cámara. Modificación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 3 de septiembre de 2008.

Gerónimo Vargas Aignasse. – Ana Z. Luna de Marcos. – Manuel J. Baladrón. – Gloria M. Bidegain. – Mónica H. Fein. – Luis M. Fernández Basualdo. – Arturo M. Heredia. – Juan M. Irrazábal. – Rubén O. Lanceta. – Héctor P. Recalde.

En disidencia:

Marcela V. Rodríguez.

**FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA
PARCIAL DE LA SEÑORA DIPUTADA
MARCELA V. RODRIGUEZ**

Señor presidente:

El proyecto de resolución que lleva el número de expediente 4.596-D.-08, tiene por objeto reformar los artículos 161 y 162 del reglamento de esta Honorable Cámara, a fin de dotar de mayor claridad para

evitar errores involuntarios durante la votación en particular de las propuestas legislativas, sean de ley, de resolución o de declaración.

Como es sabido, en dicha oportunidad, los diputados nos encontramos habilitados para introducir modificaciones, supresiones o adiciones al texto aprobado en general, y la dinámica parlamentaria produce en ocasiones que no se sepa bien cuál es el nuevo texto de algún artículo en particular que se está votando.

La propuesta de reforma introduce, en consecuencia, el requisito de la lectura previa por Secretaría de la modificación, supresión o adición propuesta, antes de ser sometida a la votación del pleno.

Si bien estoy de acuerdo con la propuesta de reforma, en la manera en que están redactados los artículos 161 y 162, continúa existiendo cierta ambigüedad en torno a la remisión que dichos artículos hacen al artículo 113 del reglamento, pues no se aclara cuál de las posibilidades que el artículo 113 brinda para el tratamiento de las modificaciones propuestas se refiere específicamente.

En efecto, el segundo párrafo del artículo 113 señala que no se tratarán propuestas que no hayan sido introducidas dentro de los siete días hábiles en los que los dictámenes de comisión quedan en observación, mientras que la segunda parte de dicho párrafo, da la posibilidad de tratar enmiendas en el recinto antes de la consideración del despacho de comisión.

Por lo expuesto, solicito se incorporen los presentes fundamentos al proyecto de referencia.

Marcela V. Rodríguez.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Modificar los artículos 161 y 162 del Reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 161: Durante la discusión en particular de un proyecto podrán presentarse otro y otros artículos que, o sustituyan totalmente al que se está discutiendo, o modifiquen, adicionen, o supriman algo de él, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 113. Cuando la mayoría de la comisión acepte la sustitución, modificación o supresión, previa lectura por Secretaría, ésta se considerará parte integrante del despacho.

Artículo 162: El nuevo artículo o artículos propuestos a la comisión durante la discusión, conforme a lo establecido en el artículo 113,

deberán presentarse por escrito; si la comisión no los aceptase se votará en primer término su despacho, y si éste fuese rechazado, el nuevo artículo o artículos, previa lectura por Secretaría, serán considerados en el orden en que hubiesen sido propuestos.

*Paula M. Bertol. – Claudia A. Bernazza.
– Patricia Bullrich. – Eduardo G.
Macaluse. – Heriberto A. Martínez
Oddone. – Laura J. Sesma. – Carlos
Ulrich. – Patricia Vaca Narvaja. –
Gerónimo Vargas Aignasse.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Bertol, Sesma, Bernazza, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Bullrich (P.), Macaluse, Martínez Oddone y Ulrich, sobre la discusión en particular, artículos 161 y 162 del Reglamento de la Honorable Cámara. Modificación, y luego de un profundo estudio le presta su acuerdo favorable.

Gerónimo Vargas Aignasse.